

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
MENOR A 3 UNIDADES TRIBUTARIAS
MENSUALES (UTM), PARA EL SERVICIO DE
BORDADO DE DELANTALES.**

RESOLUCION EXENTA N° 53

COPIAPO, 14 DE MARZO DEL 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que fija el Reglamento General de JUNAEB; en Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos y de suministro y prestación de servicios, el Decreto Supremo N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley Presupuesto N° 21.053 del Sector Público para el año 2018; la Resolución Exenta N° 2.772, de 2009, que delega facultades en los Directores Regionales de la Junaeb, las Resoluciones N° 173/144/2018 y N° 173/442/2018 de JUNAEB que encomienda funciones directivas y procede a establecer orden de subrogación respectivamente de doña Claudia Alvayai Rojas como Director Regional de JUNAEB Atacama (S), Resolución 1.600 de 2008 que de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.
2. Que, se hace necesaria la implementación de los funcionarios que realizan labores de supervisión en los distintos establecimientos educacionales de la región.
3. Que, a través del Formulario Único de Pedido N° 02 de fecha 13/11/18, de la Unidad de secretaria y partes JUNAEB Atacama, ha solicitado a la unidad de Compras y Licitaciones de JUNAEB Atacama, que realice mediante trato directo para la adquisición del servicio de bordado de los delantales de los supervisares del Programa de Alimentación y Directora Regional.

4. Que, el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, autoriza la contratación directa cuando el monto de la contratación sea igual o inferior a 10 unidades tributarias mensuales (UTM), bastando dicho monto como suficiente fundamento de la contratación.

5. Que, por otra parte, el artículo 53 letra a) de la norma citada precedentemente, autoriza efectuar contrataciones de bienes y servicios, fuera del sistema de información, cuyos montos sean inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales.

6. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de productos y servicios de convenio marco de la Dirección de Compras y contrataciones Públicas.

RESUELVO:

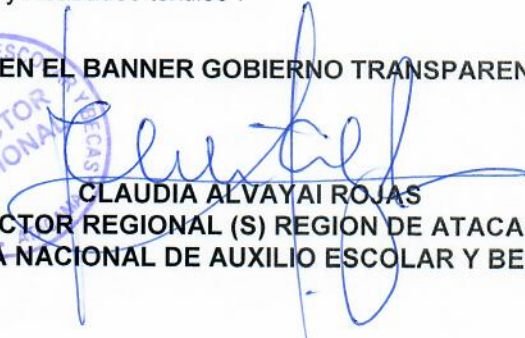
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE contratar bajo la modalidad de trato o contratación directa del bordado de delantales de supervisores del Programa de Alimentación Escolar y Directora Regional, de conformidad con el artículo 10, N° 8 del decreto supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTÚESE la compra del servicio señalado precedentemente, fuera del sistema de información, en atención al monto de dicha contratación y de conformidad al artículo 53 letra a) del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZÁSE contratar el servicio de bordado de delantales, por la suma de \$ 19.040 (Diez y nueve mil cuarenta pesos), con el proveedor: Sociedad de Inversiones Robles Carvajal Ltda, RUT: 76.056.596-2.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación como sigue a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas región de Atacama al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 21.125, de presupuesto del sector público para el año 2019, en el siguiente ítem: 09.01.22.02.001 de "Textiles y Acabados textiles".

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE DE JUNAEB.


CLAUDIA ALVAYAI ROJAS
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

GZM/gzm

